

PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 082 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 10, 9, 8, 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE NEIRA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **MARINO MURILLO FRANCO** Alcalde Municipal de Neira, Caldas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.032.410 expedida en Neira, Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión N° 024 de fecha 30 de Diciembre del 2015, de la Notaria Única del Circuito de Neira, quien obra en representación legal del Municipio de Neira, y para los mismos efectos se denominara **EL MUNICIPIO DE NEIRA**, hemos convenido realizar la prórroga N 1 al convenio interadministrativo N° 082 de 2019, suscrito entre las partes el día 31 de enero de 2019, previa las siguientes consideraciones: **1) Que el pasado 31 de enero de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo 082 de 2019, el cual tiene un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio. 2) Que el día 29 de Marzo de 2019 se suscribió el acta de inicio. 3) Que según oficio del 30 de mayo de 2019, suscrito por el Ingeniero de Zona y Supervisor del convenio en mención: "Se requiere la prórroga al Convenio Interadministrativo 082 que tiene como objeto: REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 10, 9, 8, 7 EN EL MUNICIPIO DE NEIRA; debido a que se tiene proyectado adicionarse otras cuadras en el proyecto de construcción del Bulevar de la calle real del Municipio de Neira, Caldas, lo que requiere un análisis minucioso tanto técnico, administrativo y financiero, y para tal fin se requiere que las redes de acueducto y alcantarillado se encuentren en buen estado para garantizar la estabilidad de las obras que comprende el bulevar. Con relación al tiempo el que se dispone es insuficiente y por tal motivo se requiere la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2019". 4) Por lo anterior se considera oportuno la prórroga N 1 al convenio 082 de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. 6) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 7) En consecuencia la presente prórroga se**

regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 0082 de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente Convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

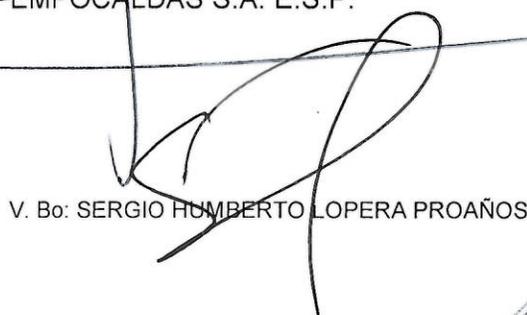
06 JUN 2019



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



MARINO MURILLO FRANCO
Alcalde Municipal
Néiva, Caldas



V. Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



V. BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



Elaboró: Juan Camilo Aristizabal.

Manizales, Mayo 30 de 2019

Doctor

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

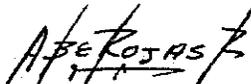
REFERENCIA: PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0082 DE ENERO 31 DE 2019.

Se solicita Autorización de Prorrogar al Convenio Interadministrativo No. 0082 de Enero 31 de 2019, entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS Hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2019, debido a que se tiene proyectado adicionarse otras cuadras en el Proyecto de Construcción del BULEVAR de la Calle Real del Municipio de Neira, Caldas, lo que requiere un Análisis minucioso tanto Técnico, Administrativo y financiero.

Con relación al tiempo el que se dispone es Insuficiente y por tal motivo se Solicita hasta Prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Por lo Anterior, solicito aprobación de la Solicitud expuesta.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: miércoles, 29 de mayo de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGAR El Convenio Interadministrativo Entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS. No. 00 82 DE ENERO 31 DE 2019, Cuyo Objeto REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 10 CALLES 10, 9, 8, 7, EN EL MUNICIPIO DE NEIRA.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la Verificación del sector se Comprueba que la Red de Acueducto se encuentra en PVC-P y La Red de Alcantarillado en Cemento el Cual Requiere Reposición para la Obra a ejecutar por parte del Municipio de Neira, Caldas.-

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad El Municipio de Neira, Caldas Construirá en la Calle Real "EL BULEVAR PEATONAL " Localizado en la Carrera 10 entre Calles 10, 9, 8, 7 ; y posiblemente se prolongara y se adicionara Otras cuadras del BULEVAR y para tal fin se requiere que las redes de Acueducto y Alcantarillado se encuentren en Buen estado; Al analizar el tramo la Red de Acueducto no requiere Reposición por encontrarse en PVC-P y la Red de Alcantarillado en Cemento y en mal estado requiriendo Reposición para garantizar la estabilidad de las obras que comprende el BULEVAR. y para tal Fin se requiere Prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0082 DE ENERO 31 DE 2019 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.

Conveniencia Es conveniente Ejecutar las obras de Reposición del Alcantarillado comprendido en la Carrera 10 entre Calles 10, 9, 8, 7, Aprovechando que el Municipio de Neira, Caldas Intervendra La vía del Sector con la Construcción del BULEVAR.

Oportunidad Con las Obras del Bulevar es Necesario Ejecutar la Reposición del Alcantarillado Principal y las redes Domiciliarias del Sector para garantizar la Estabilidad de las obras proyectadas por el Municipio de NEIRA, Caldas.-

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Los mismos Aspectos técnicos Solicitados en CONVENIO No. 082 de Enero 31 de 2019

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

LAS MISMA QUE SE PACTARON EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 082 de Enero 31 de 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		-
Total CDP		-

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

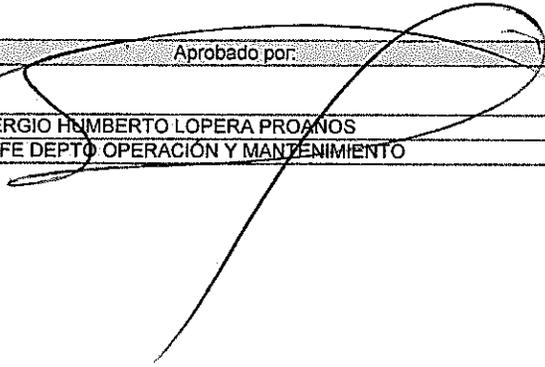
Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Si aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN